
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 340564/36/2022, EL C. PABLO GONZALEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE DENOMINADO JAGUEYCITO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 83.50 METROS CON FAMILIA HERNANDEZ; AL SUR: 76.90 METROS CON PEDRO MORALES DELGADILLO; AL ORIENTE: 67.50 METROS CON VENANCIO HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 42.00 METROS CON LUCIA BAZAN REDONDA. Con una superficie aproximada de 4,390.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de septiembre del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1730.- 21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 78,122, del volumen 1,497, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CERON GARRIDO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores DELIA MARCELA CHAVEZ BARAJAS, JANETH CERON CHAVEZ, YESICA CERON CHAVEZ Y OSCAR CERON CHAVEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES DELIA MARCELA CHAVEZ BARAJAS, JANETH CERON CHAVEZ Y YESICA CERON CHAVEZ, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CERON GARRIDO**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1407.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 78,141, del volumen 1,497, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DE LA CRUZ SEDANO MUÑOZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ LUIS SEDANO RODRÍGUEZ Y RENATO SEDANO RODRÍGUEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES JOSÉ LUIS SEDANO RODRÍGUEZ Y RENATO SEDANO RODRÍGUEZ, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DE LA CRUZ SEDANO**

MUÑOZ, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1407.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,126**, del volumen **1,497**, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SEÑOR JORGE MARTINEZ MEDINA**, que formalizan como presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIA DEL CARMEN ARELLANO RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JORGE, ENRIQUE, Y JAVIER** todos de apellidos **MARTINEZ ARELLANO**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copia certificadas de acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,120**, del volumen **1,497**, de fecha treinta y uno de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SEÑOR LORENZO MIGUEL RAMIREZ**, que formalizan como presuntas herederas, siendo estas las señoras **ARACELI SANCHEZ MONROY**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **ARIANNA, CYNTYA LORENA Y PAULINA** todas de apellidos **MIGUEL SANCHEZ**, en su carácter de hijas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada de acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, **II.- REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudiesen corresponder en la presente sucesión a la señora **ARACELI SANCHEZ MONROY**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **CYNTYA LORENA Y PAULINA** ambas de apellidos **MIGUEL SANCHEZ**, en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 77,971, del volumen 1,493, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JONATHAN GONZALEZ GIL**, que formalizan como presuntos herederos los señores **JONATHAN ELIUD GONZALEZ CERQUEDA** y **JOAB AZAI GONZALEZ CERQUEDA**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión y la señora **ROSA MARIA CERQUEDA FLORES**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.- QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN** a los señores **JONATHAN ELIUD GONZALEZ CERQUEDA** y **JOAB AZAI GONZALEZ CERQUEDA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, el señor **JONATHAN GONZALEZ GIL**, quienes acreditan con su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivamente, acta de matrimonio y acta de defunción, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 77,588 del Volumen 1,486, de fecha 18 de Julio del año 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO QUIROZ GONZALEZ, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES GLAFIRA MARTHA BUCIO CORONA, ROSA JENNY, ESTEBAN Y CARLOS IGNACIO** de apellidos **QUIROZ BUCIO**, en su carácter de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1410.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 77,808, volumen 1,490 de fecha ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **SERGIO SALAMANCA SORIA** también conocido con el nombre de **SERGIO SALAMANCA** y **ALTAGRACIA**

VÁZQUEZ Y CAMACHO también conocida con el nombre de **ALTAGRACIA VÁZQUEZ** que otorgaron los señores **SERGIO, SONIA y SUSANA**, todos de apellidos **SALAMANCA VÁZQUEZ**, en su carácter de hijos de los autores de las sucesiones y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieren corresponder en las sucesiones, a los señores **SERGIO y SONIA**, ambos de apellidos **SALAMANCA VÁZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos a bienes de los señores **SERGIO SALAMANCA SORIA** también conocido con el nombre de **SERGIO SALAMANCA y ALTAGRACIA VÁZQUEZ Y CAMACHO** también conocida con el nombre de **ALTAGRACIA VÁZQUEZ**; quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento respectivamente, así mismo exhibieron el acta de defunción de los de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de Agosto del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

1411.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número **CINCO** de fecha **VEINTICINCO** de agosto de **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO ALBERTO BENAVIDEZ BENÍTEZ**, que otorgaron los señores **GRACIELA ESCAMILLA MORALES, ALEJANDRA BENAVIDES ESCAMILLA, EDUARDO BENAVIDES ESCAMILLA y DANIEL BENAVIDES ESCAMILLA**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Lerma de Villada, Estado de México; a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA # 197
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1415.- 8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

La señora **DOMITILA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO NERI GONZÁLEZ y RAFAEL NERI GONZÁLEZ**, declaran la Apertura de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **FELIPE NERI MONTENEGRO**, por Escritura número 51,040 CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA, del Volumen Ordinario número 1,049 MIL CUARENTA Y NUEVE, de fecha 14 catorce del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Señalando las 10:00 diez horas del día 14 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, para presentar la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

Chalco, Méx., a 2 de septiembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513-K59).

109-B1.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

La señora **MARÍA ELENA REYNOSO GALICIA**, declara la Apertura de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **SOFIA GALICIA TRUJANO**, por Escritura número 51,120 CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE, del Volumen Ordinario número 1,051 MIL CINCUENTA Y UNO, de fecha 30 treinta del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Señalando las 10:00 diez horas del día 14 catorce de octubre del año 2022 dos mil veintidós, para presentar la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

Chalco, Méx., a 30 de Agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

110-B1.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135708, de fecha 24 de agosto del año 2022, los señores **SERGIO ESTRADA CHAVEZ** y **GUSTAVO ESTRADA CHAVEZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **RAMON ESTRADA CHAVEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

514-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,981 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DEL SEÑOR JOSE MARIA GALVAN RIOS, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES RAUL DANIEL GALVAN GOMEZ Y JOSE DAVID GALVAN GOMEZ, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 31 DE AGOSTO DE 2022.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

515-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR AQUILEO GONZÁLEZ LUNA.**

Mediante instrumento número ocho mil sesenta y ocho, extendido el día cinco de agosto del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **HUGO GONZÁLEZ ALMAZÁN, SAÚL GONZÁLEZ ALMAZÁN Y EDGAR GONZÁLEZ ALMAZÁN**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria del señor **AQUILEO GONZÁLEZ LUNA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de agosto de 2022.

516-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de Julio de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,906 del volumen 826, de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: - I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTELA ARROYO FLORES, que otorga el señor RODOLFO ARROYO FLORES en su calidad de hermano de la de cujus. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de los señores JUAN HERRERA HERNÁNDEZ y JUAN HERNÁNDEZ SANTIAGO. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora ESTELA ARROYO FLORES, que otorga el señor RODOLFO ARROYO FLORES en su calidad de hermano de la de cujus y; IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA ARROYO FLORES, que otorga el señor RODOLFO ARROYO FLORES, en su calidad de hermano de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

Atentamente

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

517-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,312, de fecha 16 de agosto del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA DE LOS ÁNGELES TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, a solicitud del señor **MIGUEL ÁNGEL TIRADO TÉLLEZ**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **MIGUEL ÁNGEL TIRADO TÉLLEZ**.

Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

518-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **8139**, volumen **239**, de fecha 26 de Agosto de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **J. ISABEL CERÓN GALLEGOS** a solicitud de las señoras **MIRIAM AGUIRRE ZAMORA** y **DAILA ITZEL CERÓN AGUIRRE**, en su respectivo carácter de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado del autor de la sucesión, que cuentan con capacidad para llevar cabo el presente acto y que no existe controversia alguna entre ellas, así como su consentimiento como presuntas herederas para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho de heredar y acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento, con los documentos que obran relacionados y agregados en dicho instrumento. En virtud de lo anterior, solicité los informes sobre la existencia de testamento a que se refiere el artículo (70) setenta del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México, y al desprenderse de ellos la inexistencia del mismo, es que procedo a hacer la publicación correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de Septiembre de 2022.

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1713.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,647 de fecha 22 días abril de del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó La sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN TRINIDAD BAUTISTA**, a solicitud de los señores **JUAN, JACINTO, TERESA, PORFIRIA SANTIAGUITA** y **ELENA**, todos de apellidos **TRINIDAD LEON** y la señora **ROSA MARIA BAUTISTA LEON**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, con la comparecencia de las testigos las señoras **CATALINA APARICIO DURAN** y **MARIA MERCEDES FLORES TUFÍÑO**.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **JUAN TRINIDAD BAUTISTA**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1715.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,720 de fecha 02 de septiembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CAÑAS GONZALEZ**, a solicitud del señor **ANTONIO ESPINOS MARES** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **MARIA TERESA VIRGINA ESPINOS CAÑAS, PATRICIA DE JESUS ESPINOS CAÑAS, MIRIAM ESPINOS CAÑAS** y **JOSE ANTONIO ESPINOS CAÑAS** y la señora **NORA ESPINOS CAÑAS** (su sucesión) representada por su albacea, la señorita **MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOS**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación

extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **ANTONIO ESPINOS MARES, MARÍA TERESA VIRGINA ESPINOS CAÑAS, PATRICIA DE JESUS ESPINOS CAÑAS, MIRIAM ESPINOS CAÑAS, JOSE ANTONIO ESPINOS CAÑAS y NORA ESPINOS CAÑAS**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1716.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,661 de fecha 25 de agosto del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE EULOGIO HERNANDEZ CASTRO** (también conocido como **JOSE HERNANDEZ CASTRO Y JOSE EULOGIO HERNANDEZ Y CASTRO**), a solicitud del señor **SERGIO HERNANDEZ HERRERA** y la señora **JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA** (su sucesión), representada por su albacea el señor **JOSE OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento del señor **JOSE EULOGIO HERNANDEZ CASTRO**, y entroncamiento de los señores **SERGIO HERNANDEZ HERRERA y JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1717.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,662 de fecha 25 de agosto del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EDUARDA HERRERA ROMERO**, a solicitud del señor **SERGIO HERNANDEZ HERRERA** y la señora **JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA** (su sucesión), representada por su albacea el señor **JOSE OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento de la señora **EDUARDA HERRERA ROMERO**, y entroncamiento de los señores **SERGIO HERNANDEZ HERRERA y JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1718.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 15,774 (quince mil setecientos setenta y cuatro), del volumen 310 (trescientos diez) Ordinario, de fecha trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS ALBERTO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ Y ALBERTO BUSTAMANTE RAMÍREZ**, quienes se hacen acompañar de sus testigos los señores **JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ Y ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ PICHARDO**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1719.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,715 Volumen 715, de fecha 18 de agosto del 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOEL TENORIO HERNÁNDEZ a solicitud de ANA MARÍA GUZMÁN SALGADO, JESÚS TENORIO GUZMÁN, ASCENSIÓN ANA MARÍA TENORIO GUZMÁN, GRICELA TENORIO GUZMÁN Y JOEL TENORIO GUZMÁN, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de septiembre del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

1720.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,673, Volumen 713, de fecha 11 de agosto del 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de RANULFO MONROY SOTO Y SILVINA ESQUIVEL ROBLES a solicitud de RANULFO MONROY ESQUIVEL en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 12 septiembre del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

1721.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 14 de Septiembre del año 2022.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **INSTRUMENTO NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES**, de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, a solicitud de las señoras **ROSELA y EMMA GRISELDA** ambas de apellidos **ORTEGA FLORES**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA** del autor de la sucesión, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor **AMADEO ANDRES ORTEGA MAIZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes **ROSELA y EMMA GRISELDA** ambas de apellidos **ORTEGA FLORES**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor **AMADEO ANDRES ORTEGA MAIZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1729.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76,526, del volumen 1,463, de fecha veintiuno de abril del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOVITA MARTÍNEZ CASTAÑEDA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **BLANCA ESTELA GALICIA MARTÍNEZ, LUIS FERNANDO GALICIA MARTÍNEZ, JOSE ELADIO GALICIA MARTÍNEZ, EDUARDO GALICIA MARTÍNEZ, RUBEN GALICIA MARTÍNEZ, ÁNGEL GALICIA MARTÍNEZ Y DAVID TOMAS GALICIA MARTÍNEZ**, todos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, **QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1736.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 78,046, del volumen 1,495, de fecha veintiséis de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA GONZÁLEZ VEGA**, que

formalizaron como presuntos herederos los señores JOSÉ GUMECINDO LINARES VELÁZQUEZ Y EDUARDO IVÁN LINARES GONZÁLEZ; a través de su apoderada legal la Licenciada ALEJANDRA SELENE ACEVEDO CASTELLON, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y el restante en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1737.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 78,076 del Volumen 1,495, de fecha 29 de Agosto del año 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELISA GUTIÉRREZ ESPINOSA, QUE FORMALIZA LA SEÑORITA ANA LILIA HEREDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de hija legítima de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento de la de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1738.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,112** del Volumen **712**, firmada el día **07 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACION DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL TOVAR PAREDES**, quien falleció el 20 de junio del año 2009, que formaliza el señor **JUAN MANUEL TOVAR ESTRADA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

596-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,104** del Volumen **714**, firmada el día **05 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON ANTONIO OJEDA MESTRE**, quien falleció el 25 de febrero del año 2022, a solicitud de los señores **ERNESTO RAMON OJEDA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, HEREDERO Y LEGATARIO; ANTONIA MARIA DEL VALLE GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA, Y RAMON ANTONIO OJEDA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y LEGATARIO**, representado en este acto por su apoderada, la señora **ANTONIA MARIA DEL VALLE GONZALEZ**, quienes manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 09 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

597-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **36,963** de fecha **19 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre, la señora **MARTHA SAMPERIO CRUZ**, aceptando iniciar ante la Suscrita Notaria el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar, tanto el fallecimiento de la autora de dicha sucesión, como el entroncamiento familiar (como cónyuge e hijos) de ésta con los mencionados señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, los señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**, en sus caracteres de cónyuge e hijos de la señora **MARTHA SAMPERIO CRUZ**, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y, en su caso, para reconocer sus derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión.

Naucahpan de Juárez, Estado de México a 12 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

598-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **36,878** de fecha **18 de julio del 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **ROSARIO FIGAREDO GARCÍA DE DE SARO**, quien también utilizaba los nombres de **MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO GARCÍA, MA. ROSARIO ELENA FIGAREDO GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO, ROSARIO FIGAREDO, ROSARIO ELENA FIGAREDO DE DE SARO y/o ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO**. De la misma manera, en dicho instrumento, los únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada, los citados señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**,

reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida, así como, también, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor. Por último, se hizo constar que el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO** aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

599-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **36,879** de fecha **18 de julio del 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO** y **MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO** llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor **JOSÉ DE SARO REVUELTA**, quien también utilizaba los nombres de **JOSÉ MARÍA DE SARO REVUELTA** y/o **JOSÉ DE SARO**. De la misma manera, en dicho instrumento, se hizo constar el **repudio liso y llano de derechos hereditarios**, que efectuó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSARIO FIGAREDO GARCÍA DE DE SARO**, quien manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de **MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO GARCÍA, MA. ROSARIO ELENA FIGAREDO GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO, ROSARIO FIGAREDO, ROSARIO ELENA FIGAREDO DE DE SARO** y/o **ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO**, representada por su albacea y coheredero, el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO**, con el expreso consentimiento de los demás únicos y universales herederos de dicha sucesión testamentaria, los señores **JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO** y **MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**, respecto de todos y cada uno de los derechos hereditarios que le correspondan a dicha persona, hoy su sucesión, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor **JOSÉ DE SARO REVUELTA**, quien manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de **JOSÉ MARÍA DE SARO REVUELTA** y/o **JOSÉ DE SARO**, cuyos únicos y universales herederos (sustitutos) anteriormente citados, en virtud del repudio ya referido, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión testamentaria ya referida, así como, también, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, y aceptaron la herencia instituida a su favor. Asimismo, por último, el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO** aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

600-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,999 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE CAMPOS CAMARGO, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES REYES BARRAGAN, NOEMI, MIRIAM Y ABIGAIL, TODAS DE APELLIDOS CAMPOS REYES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

601-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,436** de fecha 08 de septiembre de 2022, ante mí se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA NUÑEZ LEDESMA**, a solicitud de los señores **RICARDO ARELLANO NUÑEZ y CARLOS ARELLANO NUÑEZ**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea respectivamente.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

602-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,070** del volumen **1,495** de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO MUÑOZ NIETO**, que otorgaron los señores **RICARDO DAVID Y PAMELA MARIANA** ambos de apellidos **MUÑOZ ENRIQUEZ**, en su carácter de **HIJOS** del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, así mismo, exhibieron el acta de defunción del de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advirtió la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

603-A1.- 21 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **3,593** del volumen **93** de fecha de **17 de agosto de 2022**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VERÓNICA LEDEZMA GARCÍA**, a solicitud de la señora **MARTHA ELIZABETH CRUZ LEDEZMA**, en su calidad de **ÚNICA DESCENDIENTE**, y del señor **JORGE CRUZ ESPINOSA**, también conocido como **JORGE CRUZ ESPINOZA**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, ambos como **PRESUNTOS HEREDEROS** en la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 06 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.
NOTARIA.

604-A1.- 21 septiembre y 3 octubre.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar el día ocho de octubre de dos mil veintidós a las 10:00 horas, en el domicilio social mismo que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de los acuerdos de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de agosto de 2022 y en consecuencia de los acuerdos de las asambleas ordinarias del 18 de marzo de 2022 y del 31 de enero de 2020;
- 2.- Remoción o ratificación de Comisarios y designación de Comisarios;
- 3.- Asuntos generales.

La presente convocatoria se emite conforme a los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo tercero del contrato social, solicitando a los señores accionistas acudir al domicilio social treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia y depositar en la Secretaría del Consejo las acciones de su titularidad quienes ya las hubieren recogido y quienes aún no lo hubieren hecho se les invita a recogerlas, pues han estado a su disposición.

Texcoco, Estado de México a catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Atentamente.- ARQ. JOSÉ VICENTE RAMOS VALENCIA.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-RÚBRICA.
604-A1-BIS.-21 septiembre.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, a la **Asamblea General Extraordinaria** que tendrá lugar el día ocho de octubre de dos mil veintidós a las 12:00 horas, en el domicilio social mismo que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Discusión y en su caso aprobación de transmisiones accionarias;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación de adición del artículo décimo Bis y reforma del artículo vigésimo tercero del contrato social;
- 3.- Asuntos generales.

La presente convocatoria se emite conforme a los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo tercero del contrato social, solicitando a los señores accionistas acudir al domicilio social treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia y depositar en la Secretaría del Consejo las acciones de su titularidad quienes ya las hubieren recogido y quienes aún no lo hubieren hecho se les invita a recogerlas, pues han estado a su disposición.

Texcoco, Estado de México a catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Atentamente.- ARQ. JOSÉ VICENTE RAMOS VALENCIA.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-RÚBRICA.
605-A1-BIS.- 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA CONCEPCION NIVIO OTERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 284, Volumen 1000, Libro Primero Sección Primera, de fecha 19 de septiembre de 1990, mediante folio de presentación No. 1364/2022.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,828 DEL VOLUMEN NUMERO 198 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR LA LEY DEL NOTARIADO DE ESTA ENTIDAD, EN VIGOR, ANTE MI COMPARECE EL “BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN LO SUCESIVO EL “BANCO”, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL “FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES” EN LO SUCESIVO “FIPAIN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y COORDINADOR GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TORRES GONZALEZ, Y COMO ADQUIRENTE MARIA CONCEPCION NIVIO OTERO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA DUPLEX EDIFICADA EN EL LOTE 4 DE LA MANZANA 21 SUPERMANZANA 5, CON EL NUMERO OFICIAL 37-2 DE LA CALLE VALLE DEL SEGRE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON ZONA NORTE”, EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: PLANTA BAJA: SUPERFICIE 42.89 M2. AL SURPONIENTE EN 14.760 M. CON CASA V. SEGRE #39-1, AL NORPONIENTE: EN 6.650 M. CON CASA V. PRUT #26-2, AL NORORIENTE: EN 6.060 M. CON JARDIN CASA #37-1, AL SURORIENTE: EN 1.675 M. CON BAÑO CASA #37-1, AL NORORIENTE: EN 1.525 M. CON BAÑO CASA #37-1, AL SURORIENTE: EN 0.525 M. CON DUCTO INSTALACIONES, AL NORORIENTE: EN 0.975 M. CON DUCTO INSTALACIONES, AL SURORIENTE: EN 1.250 M. CON ESCALERA CASA #37-1, AL NORORIENTE: EN 6.175 M. CON ESC. COC P/S C. 37-1, AL SURORIENTE: EN 6.650 M. CON AREA COMUN USO PRIVATIVO. ABAJO CON CIMENTACION, ARRIBA CON LOSA ENTREPISO MISMA CASA.

PLANTA ALTA: SUPERFICIE 42.36 M2. AL NORORIENTE: EN 1.525 M. CON BAÑO CASA #37-1, AL SURORIENTE: EN 0.525 M. CON DUCTO INSTALACIONES, AL NORORIENTE: EN 0.975 M. CON DUCTO INSTALACIONES, AL SURORIENTE: EN 4.550 M. CON ESC. VACIO JDIN CASA, AL SURPONIENTE: EN 7.060 M. CON CASA V. SEGRE #39-1, AL NORPONIENTE: EN 3.300 M. CON VACIO JDIN MISMA CASA, AL SURPONIENTE: EN 0.400 M. CON VACIO JDIN MISMA CASA, AL NORPONIENTE: EN 3.350 M. CON VACIO P/S MISMA CASA, AL NORORIENTE: EN 4.850 M. CON VACIO JDIN CASA 37-1, AL SURORIENTE: EN 1.650 M. CON BAÑO CASA 37-1, ABAJO CON LOSA ENTREPISO MISMA CASA, ARRIBA CON AZOTEA. SUPERFICIE TOTAL DE: 115.96 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 16 de agosto de 2022.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

111-B1.-12, 15 y 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GUADALUPE GUTIERREZ JUAREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1159/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 26, MANZANA 465, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.01 MTS. CON LOTE 25.

AL SUR: 18.01 MTS. CON LOTE 27.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CIRCUITO DE LOS CAPULLIS.

SUPERFICIE DE: 126.07 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

112-B1.-12, 15 y 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JORGE ALDAI ALCOCER CENTENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18697 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1300/2022.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 2 MANZANA 735, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 METROS CON LOTE 20.

AL SE: EN 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL CHAPULIN.

AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTES 23 Y 1.

AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 3.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

576-A1.- 15, 21 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LAS ACTUACIONES DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 57/2022, INTERPUESTO POR CARMEN MARTÍNEZ ESCOBAR, EN CONTRA DE LAS CALIFICACIONES REGISTRALES QUE DETERMINARON LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES NÚMEROS 114438 Y 114439, EMITIDAS POR LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE; EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“...

SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO

SEGUNDO. Ahora bien, toda vez que mediante el acuerdo en comento, se requirió a la recurrente proporcionara un domicilio dentro de esta entidad federativa donde pudieran ser localizados los terceros interesados, sin que se haya dado cumplimiento al mismo, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en dicho requerimiento, y por tanto, se ordena la notificación a los terceros interesados “BANCO SANTANDER MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y “DECAROME”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por medio de edicto.-----

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LOS TERCEROS INTERESADOS

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción II y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se ordena que a costa de la parte recurrente, se notifique a los terceros interesados “BANCO SANTANDER MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y “DECAROME”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por medio de edicto publicado por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa o a nivel nacional.**-----

Lo anterior, a efecto de que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos las notificación correspondiente, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México.-----

En tal virtud, se apercibe a los terceros interesados que de no desahogar el requerimiento dentro del plazo concedido, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, así como las subsecuentes notificaciones se les harán a través de los estrados que se fijan en lugar visible de esta Dirección General; así pues, queda a su disposición en las instalaciones de la Dirección General de esta institución copias de traslado del Recurso Administrativo de Inconformidad, de sus documentos anexos, de los acuerdos de fechas veinticinco y veintinueve de agosto del año en curso, así como del presente.-----

...”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, Y DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. EN D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1750.- 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ALEJANDRA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1309 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1338/2022.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 2, MANZANA 47, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 1.

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALLE VALLE DE GUARDIANA.

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.

AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 3.

SUPERFICIE DE: 150.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1751.- 21, 26 y 29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación con los artículos 29, 30 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239 y 240; del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la República Mexicana; 34 Ley General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14 y 190 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, artículo 15 del capítulo segundo de la sección segunda del acuerdo número 22/2021 publicado el día 19 de noviembre del 2021 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; se ordena la notificación por edictos a LA PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE, DETENTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, sobre los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en: domicilio conocido, localidad puerto del pollo Municipio de Amatepec Estado de México, c.p 51530,
- Vehículo DODGE RAM. Tipo 3500, número de serie 3C63RRML3KG536829 LARAMIE 4x4 placas de circulación XV 3883A de Estado México.
- Vehículo tipo cuatrimotor marca sedway 570 DOHC, color negro con verde, número de serie HOMAAPXC1N8000154,
- Vehículo RZR color Rojo con negro, marca POLARIS,
- Vehículo tipo cuatrimotor de la marca "CAN CAM", línea "OUTLANDER 1000R
- Vehículo de motor tipo cuatrimotor, color azul con negro, que presenta la leyenda raptor 90, marca Yamaha, sin número de serie visible, localizado en área de garaje identificado y documentado como indicio 10,
- Vehículo de motor tipo cuatrimotor, color azul con negro, que presenta la leyenda raptor 90, marca Yamaha, sin número de serie visible,
- 3 borregos machos color blanco con negro,
- 2 cabras machos color crema con café,
- 1 caballo macho raza frison color negro,
- 1 caballo raza español, macho color jabonero,
- 1 caballo raza 1/4 milla macho, color cremoso claro,
- 1 caballo raza frison hembra, color negro,
- 1 caballo raza frison hembra color claro,
- 1 caballo raza frison hembra, color negro,
- 1 caballo raza frison hembra, color negro,
- 18 Toros Cebu con los aretes 5904, 1364, 1071, 220/22, 220/21, 914, 1135, 1146, 1134, 224/22, 1366, 1365, 729, 1122, 214/21, 216/21, 218/21 y uno sin arete.

Del **ASEGURAMIENTO** que fue realizado en fecha once de julio de dos mil veintidós por el Lic. Salvador Enríquez Gómez, siendo puestos a disposición derivado del cateo número 000002/2022 y número especializado: 001403/2022 ocho de julio del dos mil veintidós, realizado por el Lic. Adrián Bernacho Tapia agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, donde se ordenó el aseguramiento de los bienes previamente mencionado, dentro de la carpeta de investigación NUC: TOL/FAE/FAE/107/200333/22/07, por el delito en flagrancia en contra la salud en su modalidad de narco menudeo, hipótesis de posesión con fines de suministro y por la existencia de posibles hechos delictuosos.-----

Así mismo infórmese a los interesados que cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, para manifestar lo que su interés convenga respecto de los bienes inmueble, muebles y semovientes (animales), en las oficinas en la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle avenida Hidalgo, número 1302, colonia San Sebastián, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 72221599514, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran ser publicados una dos veces con un intervalo de 10 días hábiles, entre cada publicación, en la en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	HECHO ILÍCITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: TOL/FAE/FAE/107/200333/22/07	PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE, DETENTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO	CONTRA LA SALUD Y LA EXISTENCIA DE POSIBLES HECHOS DELICTUOSOS	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN	En las oficinas las oficinas en la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle avenida Hidalgo, número 1302, colonia San Sebastián, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 72221599514, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran en dos ocasiones en un plazo de un mes, en la en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA FISCALIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1724.- 21 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS CALDERÓN ESPEJEL**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 CON NÚMERO DE FOLIADOR **4917**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5 DEL LIBRO VII SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 1957, CORRESPONDIENTE A LA ACTA NÚMERO 1,106, VOLUMEN XXV, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1956, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR VALERIO MARQUEZ MORENO COMO VENDEDOR Y POR LA OTRA EL SEÑOR MIGUEL DEMETRIO BERLETZIS BARNAVA QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EXCLUSIVAMENTE PARA SU MENOR HIJA EVANGELINA BERLETZIS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, TEMPORAL SALITROSO, DENOMINADO “EL SITIO”, UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTISÉIS METROS CON ESTEBAN BARRIENTOS; AL SUR: EN VEINTISÉIS METROS CON JUAN ZARCO; AL ORIENTE: EN IGUAL MEDIDA DE VEINTISÉIS METROS CON SOTERO FLORES; AL PONIENTE: TAMBIÉN EN VEINTISÉIS METROS CON HERMENEGILDO RODRÍGUEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 676 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

605-A1.- 21, 26 y 29 septiembre.